Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-249
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandante: ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ
Demandados: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)[1] emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho dentro de la Audiencia Inicial celebrada el veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)[2], el cual declaró probada la excepción de caducidad y en consecuencia declaró terminado el presente proceso.

Como consecuencia de lo enunciado, se fija fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial para el día lunes **doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a partir de las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

[1] Folios 605-610, Cuaderno Principal.
[2] Folios 599-601, Cuaderno Principal.